

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

**Comunidad Nacional de
Conocimiento en:**

**GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD VIAL**



**El cuidado de sí
suma a tu vida**

SESIÓN 16:

EFFECTOS NOCIVOS DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL

Experto Líder: **Andres Guzman**

Perfil Profesional:

- Magister Int. Transito, transporte y seguridad Vial
- Perito experto en pruebas de Alchohemia
- Especialista en Movilidad y transporte
- Profesional SST
- Perito en Tecnicas terapeuticas
- Auditor ISO 39001/2016
- Consultor y formador especializado en Seguridad Vial
- Docente Universitario
- Conferencista nacional e internacional



svauditor@outlook.co
m



@andresguzmanceo



Ruta del conocimiento



Ruta del conocimiento



**“EL PRUDENTE VE EL PELIGRO Y LO
EVITA;
EL IMPRUDENTE SIGUE ADELANTE Y
SUFRE EL DAÑO”**

Dios, 2024



SESIÓN 16

EFECTOS NOCIVOS DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL

Objetivo general

Conocer los dos principales efectos nocivos de conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes en Colombia.





Ley 769 de 2002
Resolución 3027 de 2010
Decreto 1079 de 2015

Ley 1696 de 2013
Resolución 0181 y 1844 de 2015
C-633 de 2014

EMBRIAGUEZ

La medicina lo define como: “el estado de alteración psicósomática producida por el uso de sustancias embriagantes”.

El Reglamento Técnico Forense para la determinación Clínica del Estado de Embriaguez Aguda, Expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal, define la embriaguez: “Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causadas por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo”

Ley 769 de 2002, artículo 2, Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

PRUEBA DE EMBRIAGUEZ

El inciso 2 del literal F del Artículo 131 del CNTT creado por la Ley 1696/13, dispone que “*El estado de Embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*”.

INMLCF, Resolución 000414/2002: Fija parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia, estableciéndose en esta resolución las formas para determinar el estado de una persona, mediante las siguientes pruebas:

- A. PRUEBA DE ALCOHOLEMIA
- B. EXAMEN CLINICO

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA

Ley 769 de 2002, artículo 2: ALCOHOLEMIA
“Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre”.

=medición de la cantidad de etanol en sangre - expresada en mg. de etanol/100 ml. de sangre total.

- A. **Directa** = INVASIVA (Examen Clínico) / Perito medico forense del INMLCF y todos aquellos profesionales médicos que realicen exámenes forenses para determinar la “EMBRIAGUEZ” de la persona.
- B. **Indirecta** = NO INVASIVA (Se mide la cantidad de etanol en aire espirado a través de un equipo alcoholosensor.

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA NO INVASIVA



PRIMERA VEZ

Si usted es sorprendido conduciendo alicorado:

Grado de alcohol	
 <p>1 o 2 cervezas</p> <p>GRADO = 0</p>	 <p>2 copas de aguardiente o 2 vasos de wiski o 4-7 cervezas</p> <p>GRADO = 2</p>
 <p>Una copa de aguardiente o un vaso de wiski o 3 cervezas</p> <p>GRADO = 1</p>	 <p>3 copas de aguardiente o 3 vasos de wiski u 8 cervezas</p> <p>GRADO = 3</p>

EXPULSION DEL ALCOHOL DE LA SANGRE:
48 HORAS

Suspensión	1 año	
comunitarias	20 horas	
multa (90 SDLV)	313,68 UVB	\$3.425.120
inmovilización	1 día hábil	

Suspensión	3 años	
comunitarias	30 horas	
multa (180 SDLV)	627,35 UVB	\$6.870.240
inmovilización	3 días hábiles	

Suspensión	5 años	
comunitarias	40 horas	
multa (360 SDLV)	1254,71 UVB	\$13.740.480
inmovilización	6 días hábiles	

Suspensión	10 años	
comunitarias	50 horas	
multa (720 SDLV)	2509,42 UVB	\$27.480.960
inmovilización	10 días hábiles	





Sentencia C-633/14
(Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2014)

DISPOSICIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS PARA SANCIONAR LA CONDUCCION BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-Sanciones y grados de alcoholemia/ACTIVIDAD DE CONDUCCION-Justificación de intervención por parte de las autoridades/ACTIVIDAD DE CONDUCCION-Relación de especial de sujeción entre conductores y autoridades de tránsito, que permite la imposición de obligaciones especiales

*En relación con el examen del párrafo tercero de la Ley 769 de 2002, adicionado a dicha ley por el artículo 1º de la Ley 1548 de 2012 y subrogado por el artículo 5º de la Ley 1696 de 2013, la Corte considera que no quebranta la Constitución. Esta conclusión se funda en dos consideraciones básicas: (i) LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN **ES UNA ACTIVIDAD PELIGROSA QUE JUSTIFICA UNA INTERVENCIÓN ACENTUADA E INTENSA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES...***



CONSECUENCIAS





PLAN DE ACCIÓN PARA LAS CELEBRACIONES HABITUALES

- ✓ Identifique el personal que por elección consume bebidas embriagantes
- ✓ Identifique el personal que por elección NO consume bebidas embriagantes
- ✓ Cuente con transporte seguro
- ✓ Realice la prueba de alcoholemia a todo el personal que se vaya a retirar de la celebración



Bibliografía

 <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/cifras-ano-en-curso>





¿Preguntas?

Experto Líder: **Andres Guzman**

Perfil Profesional:

- Magister Int. Transito, transporte y seguridad Vial
- Perito experto en pruebas de Alcoholemia
- Especialista en Movilidad y transporte
- Profesional SST
- Perito en Tecnicas terapeuticas
- Auditor ISO 39001/2016
- Consultor y formador especializado en Seguridad Vial
- Docente Universitario
- Conferencista nacional e internacional



svauditor@outlook.co
m



@andresguzmanceo



Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos

POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular